



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 281 -2021-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 13 AGO. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 01308-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional, mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

CONSIDERANDO:P



Que, mediante Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2021-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, mediante el numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde se indica que "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de la disposición expresa, asimismo, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, Artículo 27, modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático, indica que dicha modificación se efectúen conforme, indica que El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallado la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N°05/GR.



Que, mediante Oficio N° 143-2021-GOB-REG-APUR/GSRC de la Unidad Ejecutora 005 Gerencia Sub Regional de Cotabambas, Oficio N° 265-2021-MED/GR-A/UGEL-HMA.D, de la Unidad Ejecutora 305 Educación Huancarama y Oficio N° 457-2021-GRAP-DRA/APURIMAC, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Apurímac, solicita asignación presupuestal para financiar el pago de remuneración del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicio – CAS, y mediante el Oficio N° 1031-2021-D-RSAb-DIRES/AP, la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Abancay informa la disponibilidad presupuestal por el monto S/ 81,814.00 soles, en la





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



especifica de gasto 23.28.1 Contrato Administrativo de Servicio – CAS, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 374-2021-GRAP./09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la propuesta de la modificación presupuestal de Tipo 004 "Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", por el monto S/ 81,814.00 soles, y solicita autorización de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorandum N° 01308-2021-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional autoriza y dispone proceder con la modificación presupuestal de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras), de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Abancay a las Unidades Ejecutoras 005 Gerencia Sub Regional de Cotabambas, 305 Educación Huancarama y 100 Agricultura Apurímac, por el monto de S/ 81,814.00 soles, en la fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 1483-2021-GRAP/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Abancay a las Unidades Ejecutoras 005 Gerencia Sub Regional de Cotabambas, 305 Educación Huancarama y 100 Agricultura Apurímac, para financiar el pago de remuneración del personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicio – CAS, por el monto de **OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES (S/ 81,814.00)**; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, según cuadro N° 01 del Informe N° 1457-2021-GRAP/09.02/SGPPTO;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 007-2020-EF-/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por el monto de **OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES (S/ 81,814.00)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	EN SOLES
UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD ABANCAY	81,814
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES	81,814
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO	81,814
ACTIVIDAD : 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	81,814
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS	81,814
CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTOS CORRIENTES	81,814
TIPO DE TRANSACCION : 2 GASTO PRSUPUESTARIO	81,814
GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,814
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	81,814
TOTAL PLIEGO	81,814





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



281

Gobierno Regional de Apurímac

A LAS

EN SOLES

UNIDAD EJECUTORA	:	005 GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS	15,600
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	15,600
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	15,600
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	15,600
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	15,600
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	15,600
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRSUPUESTARIO	15,600
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	15,600

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **15,600**

UNIDAD EJECUTORA	:	305 EDUCACION HUANCARAMA	38,214
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	38,214
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	38,214
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	38,214
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	38,214
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	38,214
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRSUPUESTARIO	38,214
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,214

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **38,214**

UNIDAD EJECUTORA	:	100 AGRICULTURA APURIMAC	28,000
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	28,000
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	28,000
ACTIVIDAD	:	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	28,000
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	28,000
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	28,000
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRSUPUESTARIO	28,000
GENERICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	28,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **28,000**

TOTAL PLIEGO **81,814**



ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



281

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GR/BLN
GRPPAT/RVC
SGPPTO/DPC

